



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0228-2024-MINEM/DGH

Lima, 12 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0293-2024/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la Liquidación Final FISE para el concesionario GASES DEL PACÍFICO S.A.C. (en adelante, Concesionario) con Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión Norte por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (en adelante, Ley N° 29852), indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N°

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH y el literal f) del artículo 4 del Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales, aprobado por la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, el Administrador del FISE suscribe convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0228-2024-MINEM/DGH

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 Soles), a favor del MINEM, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del FISE, administrado por el MINEM, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF. En el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2027-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, el cual tiene como una de las actividades por parte del Administrador del FISE, es la suscripción del convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);

Que, el 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa GASES DEL PACÍFICO S.A.C., el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión del Norte;

Que, el 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa GASES DEL PACÍFICO S.A.C., la Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión del Norte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a fin de brindar el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en el Norte; perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos del Norte;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, los desembolsos de los recursos del FISE efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX)

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.



no se consideran en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, se establece que, el Administrador del FISE, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de recibido el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, el Administrador del FISE elabora el informe de Liquidación Final de cada Proyecto, cuya información se considera para la elaboración del respectivo Programa de Transferencia FISE. El Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia FISE mediante Resolución Directoral y realiza las gestiones para su publicación en la página web del FISE. Asimismo, en el plazo de tres (3) días hábiles de aprobado el Programa de Transferencia, el Administrador del FISE instruye al fiduciario para que realice la transferencia consignada en la Liquidación Final del Concesionario;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0293-2024/MINEM-DGH-FISE del 12 de julio de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración de la Liquidación Final FISE – Redes, a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos del Norte (GASES DEL PACÍFICO S.A.C.) por los Proyectos PE-23-539 PIM-SECTOR-14-MALLA-4704; PE-23-536 PIM-SECTOR-14-MALLA-4701; PE-23-033 LEP-SECTOR-05-MALLA-5103; PE-23-541 PIM-SECTOR-14-MALLA-4706; PE-23-540 PIM-SECTOR-14-MALLA-4705; PE-23-039 LEP-SECTOR-05-MALLA-5003 y PE-23-038 LEP-SECTOR-05-MALLA-5002; en el marco del Programa Anual de Promociones 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852; los artículos 5 y 7 de la Resolución Viceministerial N° 035-2023-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final FISE - Redes de los Proyectos PE-23-539 PIM-SECTOR-14-MALLA-4704; PE-23-536 PIM-SECTOR-14-MALLA-4701; PE-23-033 LEP-SECTOR-05-MALLA-5103; PE-23-541 PIM-SECTOR-14-MALLA-4706; PE-23-540 PIM-SECTOR-14-MALLA-4705; PE-23-039 LEP-SECTOR-05-MALLA-5003 y PE-23-038 LEP-SECTOR-05-MALLA-5002 según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0293-2024/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0293-2024/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0228-2024-MINEM/DGH

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0293-2024/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Jorge William Arnao Arana
Director General de Hidrocarburos





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° 0293-2024/MINEM-DGH-FISE

A : Jorge William Arnao Arana
Director General de Hidrocarburos

De : Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE

Fredy Percy Mendoza Osorio
Especialista Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Liquidación Final - Redes para Concesionario GASES DEL PACÍFICO S.A.C
– Primer Grupo de Proyectos Plan Punche Perú 1.

Referencia : Expediente I-16707-2024.

Fecha : San Borja, 12 de julio de 2024



1. OBJETIVO

Sustentar la Liquidación Final FISE al Concesionario GASES DEL PACÍFICO S.A.C. (en adelante, Concesionario) que suscribió el Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión del Norte; cuyas liquidaciones finales han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución Viceministerial N° 035-2023-MINEM-VMH⁵, que aprueba el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE".
- 2.6 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM⁷, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE.

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, entre otros, el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos del Norte.

3.2 El 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa GASES DEL PACÍFICO S.A.C. PIURA, el "Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión del Norte" (en adelante, Convenio), de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales", aprobado por Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH y el Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, que reemplaza y deja sin efecto a la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH.

3.3 Con fecha 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) suscribió con el Concesionario la "Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión del Norte".

3.4 El 23 de mayo de 2024, el concesionario remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos:

Ítem	Expediente	Número de Carta	Código de Proyecto	Nombre de Malla
1	3751669	GDP-COM-S-2024-02425	PE-23-539	PIM-SECTOR-14-MALLA-4704
2	3751674	GDP-COM-S-2024-02423	PE-23-536	PIM-SECTOR-14-MALLA-4701
3	3751678	GDP-COM-S-2024-02333	PE-23-033	LEP-SECTOR-05-MALLA-5103
4	3751693	GDP-COM-S-2024-02427	PE-23-541	PIM-SECTOR-14-MALLA-4706

⁴ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 10 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Ítem	Expediente	Número de Carta	Código de Proyecto	Nombre de Malla
5	3751695	GDP-COM-S-2024-02426	PE-23-540	PIM-SECTOR-14-MALLA-4705
6	3751712	GDP-COM-S-2024-02337	PE-23-039	LEP-SECTOR-05-MALLA-5003
7	3751720	GDP-COM-S-2024-02336	PE-23-038	LEP-SECTOR-05-MALLA-5002

- 3.5 Mediante el Oficio N° 4988-2024-OS-GSE/DSR, de fecha 08 de mayo de 2024, bajo el Expediente N° 3749357, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN) remitió al Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), el Informe de Supervisión, el cual contiene, entre otros, los siguientes proyectos:

Informe Técnico	Código del Proyecto	Nombre de Malla
GSE/DSR-1036-2024	PE-23-539	PIM-SECTOR-14-MALLA-4704
GSE/DSR-1032-2024	PE-23-536	PIM-SECTOR-14-MALLA-4701
GSE/DSR-1019-2024	PE-23-033	LEP-SECTOR-05-MALLA-5103
GSE/DSR-1038-2024	PE-23-541	PIM-SECTOR-14-MALLA-4706
GSE/DSR-1037-2024	PE-23-540	PIM-SECTOR-14-MALLA-4705
GSE/DSR-1021-2024	PE-23-039	LEP-SECTOR-05-MALLA-5003
GSE/DSR-1020-2024	PE-23-038	LEP-SECTOR-05-MALLA-5002

- 3.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en el Norte, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos del Norte.

4. ANÁLISIS

- 4.1 Mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 Soles), a favor del MINEM, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del FISE, administrado por el MINEM, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF. En el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública.

- 4.2 A fin de ejecutar los mencionados recursos, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, se aprobó el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del Fondo, efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales.





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Elaboración de la Liquidación Final – Redes

- 4.3 La Liquidación Final FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento.
- 4.4 El Programa de Transferencia FISE contiene los montos de la Liquidación Final a transferir por la infraestructura del Proyecto que no tenga observaciones y que se encuentre en Operación Comercial, considerando el Informe de Supervisión del OSINERGMIN y los costos unitarios aprobados por el OSINERGMIN en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular debidamente actualizados a la fecha de la Operación Comercial; el monto resulta de la diferencia entre el monto total del Proyecto y el monto transferido en la Liquidación Parcial. En caso el Proyecto no cuenta con una Liquidación Parcial, se efectúa la transferencia del monto total del Proyecto. De acuerdo con lo establecido en el Convenio, se aplica además la retención del Fondo de Garantía de acuerdo con el porcentaje establecido en el mencionado Convenio.
- 4.5 Teniendo en cuenta la presentación del Informe de Supervisión por parte de Osinergmin y la Solicitud de Transferencia presentada por el Concesionario se ha procedido a elaborar la liquidación de los siguientes Proyectos:

Código del Proyecto	Nombre de Malla
PE-23-539	PIM-SECTOR-14-MALLA-4704
PE-23-536	PIM-SECTOR-14-MALLA-4701
PE-23-033	LEP-SECTOR-05-MALLA-5103
PE-23-541	PIM-SECTOR-14-MALLA-4706
PE-23-540	PIM-SECTOR-14-MALLA-4705
PE-23-039	LEP-SECTOR-05-MALLA-5003
PE-23-038	LEP-SECTOR-05-MALLA-5002

- 4.6 Adicionalmente, es pertinente señalar que, los Proyectos detallados en el numeral precedente, cuyas solicitudes de transferencia no cuentan con diferencias y/o observaciones con el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, se elaboraron las liquidaciones sobre la base de los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-OS/CD, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan la Liquidación Final FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del Convenio los montos a transferir al Concesionario se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el Impuesto General a las Ventas - IGV correspondiente.
- 4.7 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 27 de marzo de 2024 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2024).
- 4.8 En ese sentido, de acuerdo con el numeral 7.2 del artículo 7 del Procedimiento, el Programa de Transferencia FISE contiene los montos de Liquidación Final a transferir por la infraestructura del Proyecto que no tenga observaciones y que se encuentre en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Operación Comercial, considerando el Informe de Supervisión del OSINERGMIN y los costos unitarios aprobados por el OSINERGMIN en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular debidamente actualizado a la fecha de la Operación Comercial; el monto resulta de la diferencia entre el monto total del proyecto y el monto transferido en la Liquidación Parcial. En caso el Proyecto no cuenta con una Liquidación Parcial, se efectúa la transferencia del monto total del Proyecto.

Retención del Fondo de Garantía

- 4.9 De acuerdo con el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de los montos determinados por cada Proyecto Priorizado, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio. El Fondo de Garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Proyecto Priorizado. En caso el Proyecto Priorizado se haya dividido en dos o más Proyectos, el porcentaje de la retención y devolución se aplica sobre el monto de cada Proyecto; sin embargo, debido a que la culminación de los Proyectos ha excedido los (90) días calendarios, no se realizará la retención del 2%.
- 4.10 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir al Concesionario sin la retención del 2%.

Penalidades

- 4.11 De acuerdo con el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del Convenio, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos a favor del Concesionario, considerando ese orden de prelación.
- 4.12 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar la presente Liquidación Final FISE – Redes.
- 5.2 Considerando lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento, se ha elaborado la Liquidación Final FISE – Redes a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos del Norte (GASES DEL PACÍFICO S.A.C S.A.C.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente a los Proyectos PE-23-539 PIM-SECTOR-14-MALLA-4704; PE-23-536 PIM-SECTOR-14-MALLA-4701; PE-23-033 LEP-SECTOR-05-MALLA-5103; PE-23-541 PIM-SECTOR-14-MALLA-4706; PE-23-540 PIM-SECTOR-14-MALLA-4705; PE-23-039 LEP-SECTOR-05-MALLA-5003 y PE-23-038 LEP-SECTOR-05-MALLA-5002; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a la





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

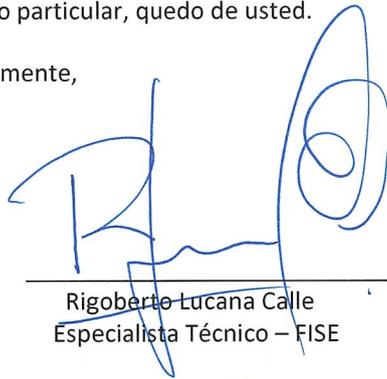
cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir al Concesionario del Anexo 02 del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos la Liquidación Final FISE – Redes para el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos del Norte, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE



Fredy Percy Mendoza Osorio
Especialista Técnico – FISE



Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

RL/FM /LF/MA/RC/JM





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-536 PIM-SECTOR-14-MALLA-4701

Reporte del Proyecto - Código N° 158-NORTE-2023

FA= 248.517
221.556

Denominación VNR		Instalaciones Ejecutadas			
Código del VNR	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (USD)	Monto Parcial (USD)
040203010401	Válvula de Polietileno 32mm Alta densidad 5 Bar Bola	und	1.00	\$ 159.345180	\$ 159.345180
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	ml	1,271.70	\$ 41.821702	\$ 53,184.659433
010203010103	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	ml	6.80	\$ 53.532464	\$ 364.020755
Total a transferir				\$	\$ 53,708.024955
IGV				\$	\$ 9,667.444386
TOTAL				\$	\$ 63,375.47

Formulario de datos del proyecto y presupuesto, incluyendo campos para el código del proyecto, monto del presupuesto, y detalles de la transferencia.

Partida	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Monto Parcial
40203010401	und	1	159.345180	159.345180
010203010101	ml	1271.7	41.821702	53184.659433
010203010103	ml	6.8	53.532464	364.020755
TOTAL				63375.47

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
40203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/ml	142.058212	159.345180	159.345180
10203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	1271.7	USD/ml	37.284569	41.821702	53184.659023
10203010103	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	6.8	USD/ml	47.724858	53.532464	364.020752

Código	Cantidad	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
40203010401	1	USD/ml	142.058212	159.345180	159.345180
10203010101	1271.7	USD/ml	37.284569	41.821702	53,184.659023
10203010103	6.8	USD/ml	47.724858	53.532464	364.020752
Total sin retención					53,708.024955
IGV (18%)					9,667.444492
Total con IGV					63,375.47
Retención 2%					0.000
Monto a transferir 100%					63,375.47





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-541 PIM-SECTOR-14-MALLA-4706

Reporte del Proyecto - Código N° 162-NORTE-2023

FA: $\frac{248.517}{221.556} = 1.12168932459514$

Denominación VNR		Instalaciones Ejecutadas			
Código del VNR	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (USD)	Monto Parcial (USD)
040203010401	Válvula de Polietileno 32mm Alta densidad 5 Bar Bola	und	1.00	\$ 159.345180	\$ 159.345180
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	ml	865.00	\$ 41.821702	\$ 36,175.772290
Total a transferir:					\$ 36,335.117810
IGV					\$ 6,540.321206
TOTAL					\$ 42,875.44

En el Distrito de CHICLAYO en la Provincia de CHICLAYO en el Departamento de CHICLAYO a los 05 días del Mes de SEPTIEMBRE del año 2023, se suscribe la presente Acta de Bando y Bando con Gas Natural correspondiente a la obra TRANSFERENCIA DEL USO DE GAS NATURAL A SERVICIO RESIDENCIAL - COMUNIDAD BUENA VISTA se suscribe en el día quince por M&E empresa P.A. MINU SCS y representantes en calidad de autoridades.

Código de Proyecto: PE-23-541 Nombre de Proyecto: PIM-SECTOR-14-MALLA-4706

Ciudad y Distrito: CHICLAYO - CHICLAYO Sección: 14 Unidad: 096 Bloque: Tramo:

MAPD Dist: 6.6.8.08 Proveedor de Gasificación: 3.6.8.02 Planes Conformes a Dico:

PE-23-541-00-CC-C5-317-118-17-18

VENTES AL SERVICIO GAS NATURAL

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD (ml)						TOTAL
		20 mm	25 mm	32 mm	40 mm	50 mm	63 mm	
Eq. de Red	m	-	-	865.00	-	-	-	865.00
Tub. en Plac. Purg.	m	8.80	-	-	-	-	-	8.80
Tub. Canal.	m	-	-	-	-	-	-	-
Armonizador de Gaseo	Unid.	-	-	-	-	-	-	-
Bloques	unid.	-	-	1	-	-	-	1
Servicio	unid.	-	-	-	-	-	-	-

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
40203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/ml	142.058212	159.345180	159.345180
10203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	865	USD/ml	37.284569	41.821702	36175.772631

Código	Cantidad	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
40203010401	1	USD/ml	142.058212	159.345180	159.345180
10203010101	865	USD/ml	37.284569	41.821702	36,175.772631
Total sin retención					36,335.117811
IGV (18%)					6,540.321206
Total con IGV					42,875.439017
Retención 2%					0.000
Monto a transferir 100%					42,875.44





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-540 PIM-SECTOR-14-MALLA-4705

Reporte del Proyecto - Código N° 151-NORTE-2023

246.517
221.556

Código del VNR	Descripción	Unidad	Cantidad	Instalaciones Ejecutadas	
				Costo Unitario (USD)	Monto Parcial (USD)
040203010401	Válvula de Polietileno 52mm Alta densidad 5 Bar Bola	und	1.00	\$ 159.345180	\$ 159.345180
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	ml	1.136.70	\$ 41.821702	\$ 47,538.729190
Total a transferir				\$ 47,698.074370	
IGV				\$ 8,585.653387	
TOTAL				\$ 56,283.727757	

Formulario de transferencia con campos para datos de proyecto, beneficiario, y detalles de la transferencia.

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
40203010401	Válvula de Polietileno de 52mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/ml	142.058212	159.345180	159.345180
10203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	1136.7	USD/ml	37.284569	41.821702	47538.729190

Código	Cantidad	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
40203010401	1	USD/ml	142.058212	159.345180	159.345180
10203010101	1136.7	USD/ml	37.284569	41.821702	47,538.729190
Total sin retención					47,698.074370
IGV (18%)					8,585.653387
Total con IGV					56,283.727757
Retención 2%					0.000
Monto a transferir 100%					56,283.73





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO 2: LIQUIDACIÓN FINAL FISE –REDES
CONCESIONARIO: GASES DEL PACÍFICO S.A.C.**

Código Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto a transferir al Concesionario 100% (US\$)
PE-23-539	0.00	36,519.21
PE-23-536	0.00	63,375.47
PE-23-033	0.00	37,530.48
PE-23-541	0.00	42,875.44
PE-23-540	0.00	56,283.73
PE-23-039	0.00	65,593.92
PE-23-038	0.00	63,161.32
Total		365,339.57

